



17

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 0875/99.-

Ref.: ESTEBEN, Dora

S/Reincorporación a las filas policiales de su esposo.-

DICTAMEN N° 329/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas a consideración de este organismo asesor las presentes actuaciones, en las que se solicita dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 15, cabe manifestar que deberían efectuarse las siguientes correcciones:

1.- Redactar el segundo considerando de la siguiente manera: " Que el ex- Cabo Primero José Mario ESTEBEN cumplió servicios en la Institución Policial durante el período comprendido entre el 03-05-73 y el 01- 01-89, siendo destituido con carácter de cesantía mediante Decreto N° 3972/88;"

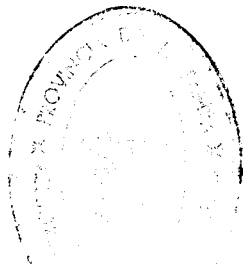
2.- En el cuarto considerando , en lugar de "... la citada normativa, debería decir"... la Norma Jurídica de Facto N° 1.034/80.....";

3.- En el artículo 1° la siguiente redacción: " No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas policiales formulado por la Señora Adoración O. CORREA de ESTEBEN, en favor del ex Cabo Primero de Policía José Mario ESTEBEN, clase 1.950, L.E. N° 8.010.225, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 y 136 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-"

Con las modificaciones señaladas, el decreto referido estará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 12 de Abril de 1999.

MG



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa